

0339-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón NARANJO, de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veintiuno de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **NARANJO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208300526	KEYRIN VANESSA SANCHEZ FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205420189	RONALD ALBERTO PORRAS ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
801130551	ELIBETH MARIA FLORES GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
107450006	JOSE MARTIN CARDENAS CARDENAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205880715	MARIA ANDREA JIMENEZ CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
203570955	FILANDER MARTIN HERNANDEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203630779	MARIA JULIA CORDOBA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801130551	ELIBETH MARIA FLORES GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203570955	FILANDER MARTIN HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208300526	KEYRIN VANESSA SANCHEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880715	MARIA ANDREA JIMENEZ CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205420189	RONALD ALBERTO PORRAS ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107450006	JOSE MARTIN CARDENAS CARDENAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: 02268-02292-02295-2024